**ACTA NÚMERO DOS**: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos, Alcalde Municipal; José Lorenzo Rosales Flores; Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Juan Carlos Chávez Segundo Regidor Propietario; José Silverio Zelaya González Tercer Regidor Propietario; Guillermo Villalta García Cuarto Regidor Propietario; José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario; María Adela Amaya de Solís Sexta Regidora Propietaria; Vilma Ester Salamanca Funes Séptima Regidora Propietaria; Marvin Mavi Morataya Octava Regidora Propietaria; Miguel Ángel Pineda Ocón Primer Regidor Suplente; Prudencia Rodríguez Zelaya Segunda Regidora suplente; Flor

Erenia Fernández de Chávez Tercera Regidora Suplente; José Carlos Paiz Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior, las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo MunicipalConsiderando: I.- Que en vista del proceso de suspensión de licencia a los expendios El Cocodrilo, El Nancito y Mi Querido Amigo, por no cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 29, 30, 33 y 38 Ley Reguladora de la producción Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. II.- Que los expendios comprendidos en este proceso tienen licor en existencia el cual de hacer efectivo el cierre en este momento les afectaría por que les quedaría producto y les generaría perdidas. Este Concejo Municipal en vista de lo anterior ACUERDA: a) Autorizar a los expendios antes mencionados para que puedan vender licor hasta el treinta y uno de enero del presente año; b) Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Envista las solicitudes presentadas por la Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna del Cantón La Fragua y la Iglesia Asambleas de Dios de cantón El Platanar, en la que solicitan un contribución económica para realizar una Campaña Evangelistica los días 24 y 25 de febrero del corriente y para realizar un convivio con los hijos de los pastores del distrito de este municipio, este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora valores social, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; ACUERDA: a) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna del Cantón La Fragua, para la realización de la Campaña Evangelistica y la cantidad de ochenta 00/100 dólares para la Iglesia Asambleas de Dios de cantón El Platanar para la realización del convivio antes mencionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la aprobación del proyecto Fortalecimiento de la educación media y superior en el Municipio de Moncagua, es necesario sostener una reunión con los estudiantes beneficiados y los responsables de estos, por lo que este Concejo Municipal Acuerda: A) erogar hasta un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares ($ 250.00), para refrigero y alquiler de sillas que serán utilizados en la mencionada reunión. B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que el señor Eliseo Arístides Castillo Cano Representante Legal de la Sociedad Jardines del Paraíso S. A. de C. V., y su vez Administrador General del Parque Memorial Jardines del Paraíso; ubicado en el kilometro 124 cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, ha cumplido con los requisitos de ley para su legalización, habiendo presentado toda la documentación para dicho tramite a esta municipalidad. II. Que como lo establece la ley es competencia de la municipalidad la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de cementerios y servicios funerarios prestados por particulares; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 20 del Código Municipal y Art. 3 de la Ley General de Cementerios, ACUERDA, A) otorgar el permiso para el funcionamiento del Parque Memorial Jardines del Paraíso, ubicado en el kilometro 124 cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) c) COMUNIQUESE a los interesados e inscríbanse sus derechos en esta municipalidad. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “Nuevo Amanecer”, Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y tres artículos (53 Arts.) no encontrando en ellos ninguna

 disposición que contraríe al orden publico ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el proyecto de estatutos de Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer”, Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, l “ADESCONA”, compuestos de cincuenta y tres Artículos y por consiguiente confiérale a dicha asociación el carácter de Persona Jurídica. Publíquese por parte de este Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS**: En el marco de la ejecución del proyecto Introducción de agua potable en Cantón La Reforma, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Caja de Crédito de San Vicente, nos libere la cantidad de cuarenta y cinco mil 00/100 dólares ($ 45,000.00) para el pago de estimación N°. 2 del proyecto Introducción de agua potable en Cantón La Reforma, Municipio de Moncagua; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la imprenta San Miguel a que elabore un sello con las características siguientes: Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel El Salvador, Catastro. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En el marco de la ejecución de los Proyectos Introducción de agua potable en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua y Construcción de 200 metros lineales de concreteado en calle principal de cantón el Cerro, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Caja de Crédito de Usulután, nos libere la cantidad de cuarenta y tres mil ciento cuarenta y nueve 85/100 dólares ($ 43,149.85) para el pago de estimación N°. 2 del Proyecto Introducción de agua potable en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua y la cantidad de treinta y siete mil trescientos cincuenta 26/100 dólares ( $37,350.26) para el pago de estimación N°.1 del proyecto Construcción de 200 metros lineales de concreteado en calle principal de cantón el Cerro, Municipio de Moncagua; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco del proceso llevado a cabo para realizar los desembolsos del préstamo aprobado con Caja de Crédito de San Martin, este Concejo Municipal con base a estudios en las comunidades cree factible modificar la lista de proyectos por otros que tienen mayor factibilidad, por lo que en base a lo antes expresado este Concejo Municipal Acuerda: A) solicitar a Caja de Crédito de San Martin se modifique la lista de proyectos aprobados con financiamiento, en el sentido de retirar de dicha lista el proyecto siguiente: Construcción de 552.40 metros cuadrados de adoquinado en cantón Valle Alegre, por un monto de veintinueve mil quinientos ochenta 90/100 dólares ( $ 29,580.90 ); en consecuencia solicitar en su lugar la ejecución del proyecto siguiente: Construcción de concreteado en sector Los Romeros, cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por un monto de sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco 25/100 dólares ( $ 69,885.25), para el cual solicitamos a caja de crédito de San Martin nos libere la cantidad de veintinueve mil quinientos ochenta 90/100 dólares ( $ 29,580.90 ) para la ejecución del mencionado proyecto y financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES, la diferencia para su respectiva realización que equivale a un monto de cuarenta mil trescientos cuatro.35/100 dólares ($ 40,304.25); C) comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por El Centro Escolar del cantón El Rodeo, sobre la necesidad mejorar los servicios sanitarios de la Institución, este Concejo Municipal amparados en el al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) aprobar la reparación de servicios sanitarios en el Centro Escolar de cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; por un monto de trescientos seis 50/100 dólares ( $ 306.50); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución de obras de acabados finales del proyecto Construcción de 200 metros lineales de concreteado de la Calle Principal de Cantón El Cerro Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución a la empresa Construm S. A. de C. V., por un monto de treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos 41/100 dólares ( $ 35,542.41 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión de apertura y evaluación de ofertas para la adjudicación del Proyecto Construcción de concreto hidráulico de calle principal de cantón Los Ejidos, municipio de Moncagua; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 9 y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la recomendación de adjudicación emitida por la comisión evaluadora, ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Construcción de concreto hidráulico de calle principal de cantón Los Ejidos, municipio de Moncagua, a la empresa M & M S. A. de C. V., por un monto de treinta y cinco mil doscientos 00/100 dólares ($ 35,200.00); B) nombrar supervisor a C. H. M. S. A. de C. V., por un monto de un mil setecientos 00/100 dólares ( $ 1,700.00 ); C) autorizar al señor Alcalde Municipal a efecto inicie los trámites correspondientes a la firma de los contratos y la UACI autorice el inicio de la obra. COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para el suministro de materiales y transporte en la ejecución del proyecto Construcción de concreto en sector Los Romero de cantón El Jobo, municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar el suministro de materiales y transporte a la empresa Gómez Asociados S. A. de C. V., por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho 31/100 dólares ( $ 35,488.31 ) y adjudicar la ejecución de mano de obra del proyecto a L & L Grupo Consultores S. A. de C. V., por un monto de treinta y tres mil novecientos cincuenta y uno 00/100 dólares ( $ 33,951.00 );; B) adjudicar la supervisión al Arq. Joel Antonio Aguilar Guevara por un monto de tres mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 3,400.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista que la empresa Inversiones San Andrés S. A. de C. V., cerro su funcionamiento y en vista que ha sido quien ha suministrado el combustible y lubricantes a la municipalidad,y que la empresa ALBA Petróleo de El Salvador, S. E. M. de C. V., esta brindado el mismo servicio que la empresa anterior, y considerando que esta estación de servicio esta próxima al municipio, encontrándose además, en la ruta que nuestros vehículos recorren para realizar todas las actividades, es decir, la ciudad de San Miguel, este Concejo Municipal Acuerda: A) solicitar a la empresa ALBA Petróleo de El Salvador, S. E. M. de C. V., nos otorgue crédito suministrando el combustible y lubricantes para la municipalidad, durante el año dos mil doce; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una bomba de agua para el estadio municipal; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mejoramiento de calles en caseríos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a Inversiones H & S S. A. de C. V., por un monto de treinta y tres mil setecientos sesenta y dos 70/100 dólares; B) nombrar supervisor del proyecto a Yamany Antonio Sanzur, por un monto de un mil trescientos cincuenta 00/100 dólares; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. La cantidad de ochocientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares para la compra de tintas una memoria para uso de la institución.- 2. La cantidad de doscientos dos 40/100 dólares para la compra de materiales de jardinería utilizados en el mantenimiento de los parques municipales y estadio municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Flor de Henequén de cantón El Platanar, en la cual están solicitando equipaje deportivo, de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal este Concejo, ACUERDA: a) aportar la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo para el C. D. Flor de Henequén de cantón El Platanar, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: **:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la bomba utilizada en el estadio municipal presenta problemas para su funcionamiento, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios del Sr. Rubén Gualberto Novelo Febles, para la reparación y mantenimiento de bomba de agua ubicada en el estadio municipal; b) Autorizar a la empresa Inmagri S. A. de C. V., para que realice la revisión de la mano de obra de la mencionada reparación; c) Hacer efectiva la compra de una caja de control para utilizarla en la bomba de agua del estadio municipal por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares; d) Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal considerando que la empresa Inversiones San Andrés, S. A. de C. V., ha iniciado el proceso de cierre de la estación por cambio de propietario y en vista que esta municipalidad a partir del día trece de enero del presente año finalizará el crédito con la mencionada empresa y considerando que ha sido la suministrante del combustible y lubricantes para la institución, ACUERDA: a ) Autorizar hasta un monto de un mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,850.00 ) para la compra de combustible y lubricantes durante el mes de febrero del corriente; b) Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedad, a través de la formación cívica religiosa; se dio lectura a la solicitud de la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de cantón El Platanar, este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares para la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de cantón El Platanar como contrapartida para la transmisión de un programa radial con la finalidad de desarrollar valores antes mencionados; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de adoquinado de entrada principal de Centro Escolar de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de adoquinado de entrada principal de Centro Escolar de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por un monto de nueve mil trescientos setenta 46/100 dólares ($ 9,370.46); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a ARQINOVA S. A. de C. V., por un monto de cuatrocientos sesenta y ocho 52/100 dólares ($ 468.52); C) invitar a participar para la ejecución a las empresas y profesionales siguientes: C. H. F. S. A. de C. V., CONSTRUM S. A. de C. V., y Arq. Joel Antonio Aguilar; D) invitar para realizar la supervisión al Arq. Alirio Azael Pérez E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Conformación y Mantenimiento de Calles Principales de Cantón Santa Barbará, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto al Arq. Joel Antonio Aguilar; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Envista del proceso llevado a cabo para la liquidación del proyecto Mantenimiento de Caminos Vecinales en el Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal Acuerda: Efectuar el traslado de fondos por la cantidad de cincuenta y cinco mil 00/100 dólares ( $ 55,000.00 ) de la cuenta FODES 75% a la cuenta 00470002409 del proyecto Mantenimiento de Caminos Vecinales en el Municipio de Moncagua, para realizar la liquidación del proyecto; COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caseríos del Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra la cual asciende a un monto de ocho mil trece 90/100 dólares; B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua, el cual fue comentado y este Concejo Municipal, con fundamento en los Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, Art. 40 literal “C” LACAP, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de diecisiete mil setecientos sesenta y uno 80/100 dólares ( $ 17, 761.80 ); B) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista del proceso llevado a cabo para la instalación de lámparas nuevas y brindar mantenimiento del alumbrado público en zonas de alto índice delincuencial en el municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a efecto de adquirir un crédito rotativo hasta un por monto mensual de cinco mil 00/100 dólares ( $ 5,000.00 ) a la empresa Materiales Eléctricos Portillo; b) Autorizar a la UACI para que la adquisición de los materiales se realice mediante órdenes de compra; c) Delegar al encargado de mantenimiento de alumbrado público llevar un control en donde se instale nuevo servicio de alumbrado público de igual forma donde se le brinde mantenimiento; d) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. José Lorenzo Rosales Flores

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Sr. José Silverio Zelaya González Sr. Guillermo Villalta García

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. María Adela Amaya de Solís

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Srita. Vilma Esther Salamanca Funes Sra. Marvin Mavi Morataya

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Sr. Miguel Ángel Pineda Ocón Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora suplente

Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez Sr. José Carlos Paíz

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal